



EXPTE. N° 2019-4-34-0002702

Montevideo 24 JUN 2020

**RESOLUCIÓN N° 377/20**

**VISTO:** La elevación de antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 27/19, realizada por el Departamento de Logística y Aprovechamiento, para la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMAS DE NACER".---

**RESULTANDO:** I) Que a fojas 9 de las presentes actuaciones, luce autorizado el procedimiento licitatorio.-----

II) Que presentaron ofertas las empresas, BIOERIX S.A, H STRATTNER S.R.L Y TECMAR MÉDICA S.A, según acta de apertura que luce a fojas 53.-----

III) Que por Resolución N° 461/19 de fecha 26 de agosto de 2019, se adjudicó el presente procedimiento a favor de la firma BIOERIX S.A.-----

IV) Que por Resolución N° 40/20 de fecha 27 de enero de 2020 se reiteró el gasto, habiendo sido intervenido por reiteración con fecha 27 de febrero de 2020, según luce a fojas 433.-----

V) Que a fojas 457 y 458 surge que se le comunicó a la empresa adjudicataria que debido a ciertas condiciones instaladas hoy a nivel institucional, diferentes a las existentes en el momento en que se generó la necesidad del objeto de compra, no hacen posible poder continuar con el trámite de adquisición de las dos camas de nacer.-----

\_\_\_\_\_  
José Batlle y Ordóñez 3574



VI) Que la empresa adjudicataria manifestó su conformidad.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 3 Literal A y Punto 15.4, del Pliego Particular de Condiciones, la Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado.-----

II) Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento.-----

**ATENCIÓN:** A que las actuaciones concuerdan con lo preceptuado en el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.).-----

-----**EL DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES**-----

-----**RESUELVE**-----

1) **DÉJESE SIN EFECTO** la Licitación Abreviada N°27/19, realizada por el Departamento de Logística y Aprovisionamiento, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS CAMAS DE NACER "**, por los motivos expuestos.-----

2) **SIGA** al Departamento de Logística y Aprovisionamiento a fin de proceder a las notificaciones correspondientes y demás efectos. -----

3) Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

JPD/ss

Director Nacional de Asuntos Sociales

Crio. Gral. (R)

José Pedro BELGADO HERNANDEZ

José Batlle y Ordóñez 3574